POLÍTICA REGULATORIA

DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-







Índice y contenido

	Introducción	1
I	Marco Normativo	3
II	Contexto y Justificación	6
III	Principios Rectores	9
IV	Objetivos Estratégicos	12
V	Estrategias para la Consecución de los Objetivos	15
VI	Implementación y Seguimiento	18
VII	Disposición Final	18

CRIE
Política Regulatoria

INTRODUCCIÓN



Introducción

La Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en ejercicio de las competencias que le confiere el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco) y sus Protocolos, adopta la presente Política Regulatoria como instrumento orientador de su actuación institucional en materia regulatoria.

La presente Política Regulatoria tiene como finalidad establecer los principios, objetivos y estrategias que guiarán el ejercicio de la función reguladora de la CRIE, constituyendo un marco de referencia para el desarrollo de la regulación regional, la adopción de decisiones regulatorias y la implementación de iniciativas de mejora regulatoria en el ámbito del Mercado Eléctrico Regional (MER).

La CRIE considera que el adecuado ejercicio de la función reguladora requiere la existencia de procesos regulatorios estructurados, transparentes y consistentes, que incorporen oportunamente los aportes de los actores interesados y permitan que las decisiones se sustenten en criterios técnicos, jurídicos y económicos debidamente fundamentados.

Una regulación de calidad constituye un elemento esencial para promover la integración eléctrica regional, fortalecer la confianza de los agentes, reducir la incertidumbre regulatoria y contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines establecidos en el Tratado Marco.

La presente Política refleja el compromiso institucional de la CRIE con el fortalecimiento continuo de la calidad regulatoria y con la adopción de prácticas que favorezcan una regulación regional cada vez más previsible, accesible y orientada al interés público regional. Asimismo, constituye una referencia para el desarrollo progresivo de herramientas, mecanismos e iniciativas destinadas a fortalecer la efectividad de la regulación regional y su capacidad de respuesta frente a los desafíos y oportunidades que plantea la evolución del sector eléctrico regional.

CRIE
Política Regulatoria

MARCO NORMATIVO



I. Marco normativo

La presente Política Regulatoria se fundamenta en el Tratado Marco, instrumento jurídico que establece las bases para la formación y crecimiento gradual de un Mercado Eléctrico Regional competitivo, sustentado en el trato recíproco y no discriminatorio, orientado a contribuir al desarrollo sostenible de la región dentro de un marco de respeto y protección al medio ambiente.

Para alcanzar dicho objetivo, el Tratado Marco establece, entre otros fines, la creación de condiciones que favorezcan el crecimiento del Mercado Eléctrico Regional, el desarrollo de la infraestructura de interconexión, la promoción de la competencia y el establecimiento de reglas objetivas y transparentes para regular el funcionamiento del mercado. Asimismo, persigue que el Mercado Eléctrico Regional contribuya al desarrollo económico y social de la región mediante el abastecimiento oportuno y sostenible de la electricidad, procurando que los beneficios derivados de la integración eléctrica regional lleguen a todos los habitantes de los países miembros.

Asimismo, el Tratado Marco dispone que el proceso de integración eléctrica regional debe regirse por los principios de Competencia, Gradualidad y Reciprocidad, los cuales orientan la evolución progresiva del mercado, la promoción de condiciones competitivas y la aplicación equilibrada de los compromisos asumidos por los Estados Parte.

En este contexto, el artículo 18 del Tratado Marco dispone la creación de esta Comisión con el propósito de dar un mejor y más efectivo cumplimiento a los fines del Tratado y ordenar las interrelaciones entre los agentes del Mercado Eléctrico Regional. Asimismo, el artículo 19 atribuye a la CRIE la condición de ente regulador y normativo del MER, dotado de personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, estableciendo además que sus funciones deben ejercerse con imparcialidad y transparencia.

A su vez, los artículos 22 y 23 del Tratado Marco le asignan como objetivos generales hacer cumplir el Tratado y sus instrumentos complementarios, procurar el desarrollo y consolidación del mercado, velar por su transparencia y buen funcionamiento, así como promover la competencia entre sus agentes. Para ello, se le confieren a esta Comisión amplias facultades regulatorias, incluyendo la emisión de regulación regional, la adopción de medidas para garantizar condiciones de competencia y no discriminación, la regulación de los aspectos relacionados con la transmisión y generación regionales, la resolución de conflictos derivados de la aplicación del marco jurídico regional y la coordinación con los organismos reguladores nacionales para favorecer el adecuado funcionamiento del MER.

La presente Política Regulatoria constituye un instrumento institucional de carácter orientador que desarrolla estos mandatos, proporcionando una visión común sobre la forma en que la CRIE ejerce su función reguladora, los principios que orientan la adopción de sus decisiones y los objetivos que persigue en el desarrollo de la regulación regional. Su propósito es fortalecer la previsibilidad y calidad de las actuaciones regulatorias de esta Comisión, sin modificar las competencias, atribuciones o procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico regional.



CRIE
Política Regulatoria

CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN



II. Contexto y justificación

El Mercado Eléctrico Regional ha experimentado una evolución significativa desde su puesta en funcionamiento. La consolidación de mecanismos comerciales regionales, el desarrollo de la Red de Transmisión Regional, la creciente incorporación de energías renovables y la transformación tecnológica del sector eléctrico han incrementado la complejidad de los procesos regulatorios.

La coexistencia entre la regulación regional y los marcos regulatorios nacionales exige esfuerzos permanentes de coordinación y armonización. Asimismo, el crecimiento de la regulación regional hace necesario fortalecer los mecanismos que permitan asegurar su actualización, efectividad y previsibilidad.

La CRIE ha venido desarrollando de manera progresiva diversas acciones e instrumentos dirigidos a fortalecer estos aspectos, entre los que destacan el procedimiento de consulta pública, los mecanismos para la presentación de propuestas de modificación a la regulación regional por parte de los actores del MER, los recursos de revisión de las resoluciones que emite, los espacios de coordinación interinstitucional y los mecanismos de atención de solicitudes e interpretación normativa.

No obstante, dichas iniciativas han surgido y evolucionado en distintos momentos y a través de diversos instrumentos regulatorios e institucionales. En consecuencia, resulta conveniente contar con un instrumento que permita articularlas bajo una visión común, orientar su desarrollo futuro y consolidar una estrategia institucional en materia de calidad regulatoria.

En este contexto, la CRIE considera conveniente contar con una Política Regulatoria que establezca principios, objetivos y lineamientos orientadores para el ejercicio de su función reguladora y para el desarrollo de la regulación regional. Al respecto, la presente Política busca fortalecer la previsibilidad de las actuaciones regulatorias de la CRIE. De esta manera, los actores del MER y demás interesados podrán contar con una mejor comprensión de la actuación institucional en el desarrollo futuro de la regulación regional.

La Política Regulatoria también contribuirá a promover una mayor consistencia en los procesos de formulación, revisión y actualización de la regulación regional, facilitando la incorporación progresiva de herramientas y buenas prácticas orientadas al fortalecimiento continuo de la regulación regional y al perfeccionamiento de los procesos regulatorios.

De esta forma, la Política constituye un instrumento de gobernanza institucional destinado a articular y consolidar diversas prácticas, mecanismos e instrumentos que la CRIE ha venido desarrollando en materia de transparencia, participación, coordinación institucional, toma de decisiones sustentada en evidencia y efectividad regulatoria. Asimismo, proporciona una base común para impulsar nuevas iniciativas de mejora regulatoria y promover la incorporación progresiva de herramientas y buenas prácticas que favorezcan al perfeccionamiento continuo de la función reguladora. Con ello, se promueve una mayor calidad regulatoria, seguridad jurídica y confianza de los actores del MER, contribuyendo al desarrollo ordenado, eficiente y sostenible del Mercado Eléctrico Regional.





CRIE
Política Regulatoria

PRINCIPIOS RECTORES



III. Principios rectores

La CRIE reafirma su compromiso de consolidarse como un regulador regional reconocido por su independencia, capacidad técnica y eficacia en la promoción de un Mercado Eléctrico Regional integrado, competitivo y sostenible, que contribuya al desarrollo energético de América Central y al bienestar de sus habitantes. En el ejercicio de sus competencias regulatorias, la CRIE orientará sus actuaciones conforme a los siguientes principios:

1. Independencia

La CRIE ejercerá sus competencias regulatorias con autonomía técnica y funcional, adoptando sus decisiones con base en criterios jurídicos, técnicos y de interés regional. La actuación regulatoria deberá orientarse al cumplimiento de los fines del Tratado Marco y del interés público regional, preservando la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.

2.Transparencia

La CRIE desarrollará sus actuaciones regulatorias de manera abierta y accesible, promoviendo la publicidad de las decisiones adoptadas y de sus fundamentos. Asimismo, fomentará mecanismos que contribuyan a una mayor comprensión de los procesos regulatorios y de las decisiones emitidas en el ejercicio de sus competencias.

3.Participación

La CRIE promoverá la participación de los agentes del MER, organismos regionales, autoridades nacionales y demás interesados en los procesos regulatorios, con el propósito de enriquecer el análisis de las iniciativas regulatorias, fortalecer la calidad de la regulación y favorecer la confianza en las decisiones adoptadas.

4.Regulación basada en evidencia

Las decisiones regulatorias procurarán sustentarse en información técnica, jurídica, económica y demás antecedentes relevantes disponibles. La CRIE promoverá que las propuestas regulatorias se fundamenten en análisis objetivos que permitan comprender adecuadamente los problemas identificados y valorar los posibles impactos de las medidas adoptadas.



5.Proporcionalidad
Las medidas regulatorias deberán ser adecuadas para alcanzar los objetivos perseguidos y guardar una relación razonable con la problemática que pretenden atender. La CRIE procurará que la regulación regional no imponga cargas innecesarias o desproporcionadas a los agentes del mercado y que las intervenciones regulatorias se limiten a lo necesario para alcanzar los fines perseguidos.

6.Coherencia regulatoria
La CRIE promoverá la consistencia del marco regulatorio regional, procurando que las nuevas disposiciones mantengan armonía con la regulación vigente, con los objetivos del Tratado Marco y con las demás actuaciones regulatorias desarrolladas en el ámbito del MER.

7.No discriminación
La CRIE aplicará la regulación regional de manera objetiva, uniforme y equitativa, procurando que las decisiones regulatorias no generen tratamientos arbitrarios o ventajas indebidas entre los distintos actores que participan en el Mercado Eléctrico Regional.

8.Seguridad jurídica y predictibilidad
La CRIE procurará que la regulación regional sea clara y comprensible, de manera que los agentes del mercado puedan conocer razonablemente las reglas aplicables y anticipar los efectos de las decisiones regulatorias. Asimismo, promoverá la estabilidad y previsibilidad necesarias para favorecer la confianza y el adecuado desarrollo del MER.

9.Eficiencia regulatoria
La CRIE promoverá procesos regulatorios oportunos y orientados a resultados, procurando que las medidas adoptadas contribuyan de manera efectiva al funcionamiento del mercado y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Tratado Marco. Asimismo, procurará que los costos asociados a la regulación sean razonables en relación con los beneficios perseguidos.

10.Mejora regulatoria continua
La CRIE promoverá la revisión y actualización progresiva de la regulación regional, procurando identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer su efectividad, coherencia y capacidad de respuesta frente a la evolución del Mercado Eléctrico Regional.



CRIE
Política Regulatoria

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



IV. Objetivos estratégicos

Con el propósito de materializar los principios rectores establecidos en la presente Política Regulatoria y orientar el ejercicio de la función reguladora de la CRIE, se definen los siguientes objetivos estratégicos, los cuales constituyen las principales áreas de actuación sobre las que la Comisión enfocará sus esfuerzos en materia de regulación regional.

Objetivo 1. Consolidar un marco regulatorio regional de calidad

Promover el desarrollo y perfeccionamiento continuo de la regulación regional, procurando que esta sea coherente con los fines del Tratado Marco, responda a las necesidades del Mercado Eléctrico Regional y contribuya a su adecuado funcionamiento.

Objetivo 2. Fortalecer la confianza y legitimidad de la función reguladora

Consolidar una regulación regional caracterizada por procesos transparentes, participativos y accesibles, fortaleciendo la participación informada de los actores del MER en los procesos regulatorios promovidos por la CRIE, mediante la formulación de observaciones, comentarios y propuestas que contribuyan a la calidad regulatoria, comprensión y aceptación de las decisiones adoptadas.

Objetivo 3. Favorecer la seguridad jurídica y la previsibilidad regulatoria

Promover que la regulación regional y las actuaciones de la CRIE se desarrollen de manera consistente, comprensible y previsible, facilitando que los agentes del mercado conozcan adecuadamente las reglas aplicables y puedan adoptar decisiones dentro de un entorno regulatorio estable.

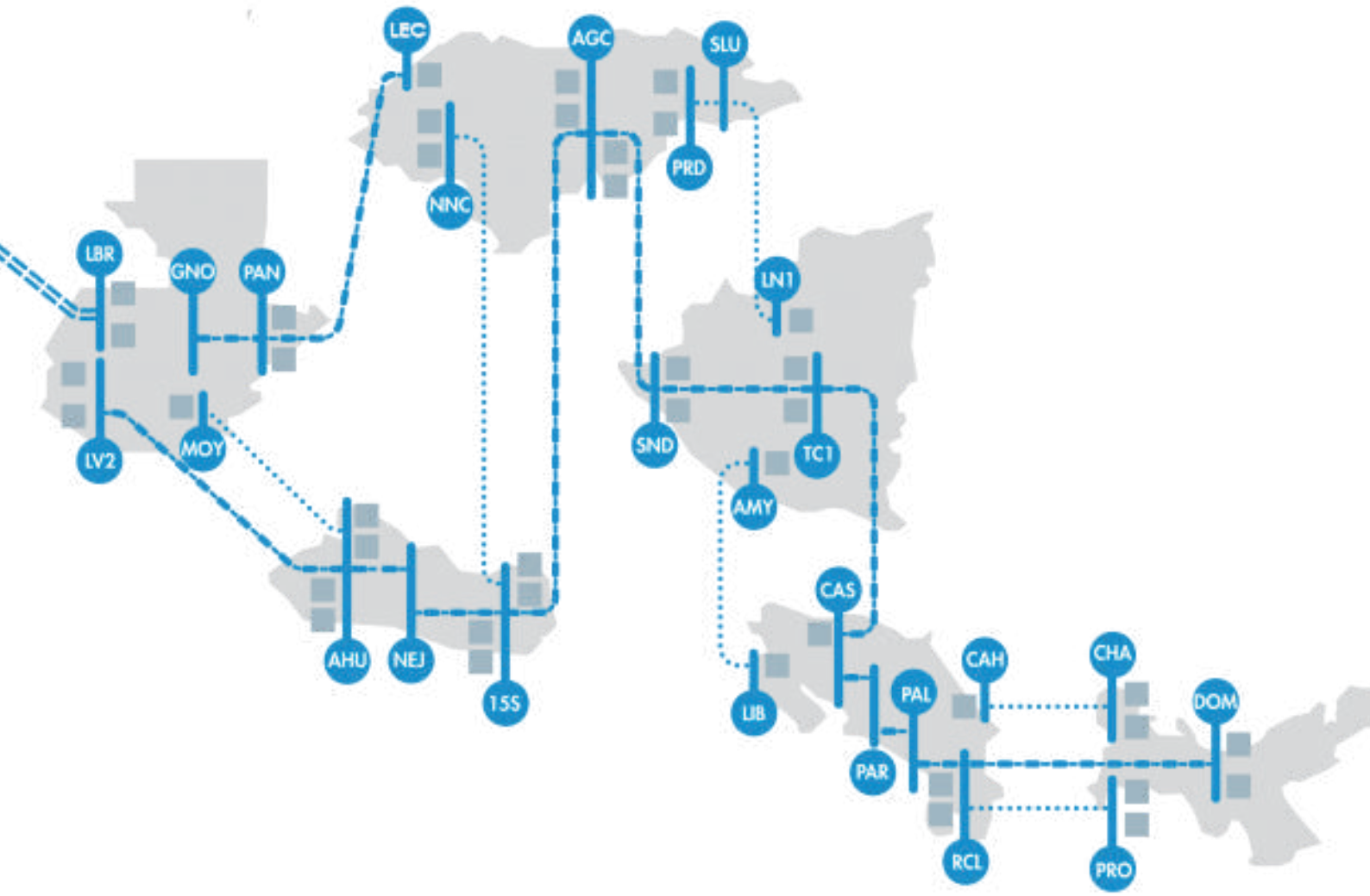
Objetivo 4. Contribuir al fortalecimiento del proceso de integración eléctrica regional

Promover mecanismos de coordinación e intercambio entre la CRIE, los organismos regionales y los reguladores nacionales, con el propósito de favorecer una implementación más efectiva de la regulación regional y contribuir al adecuado funcionamiento del Mercado Eléctrico Regional.



Objetivo 5. Impulsar la mejora continua de la función reguladora

Promover la incorporación progresiva de buenas prácticas regulatorias, herramientas de análisis y mecanismos de evaluación que contribuyan al perfeccionamiento continuo de la actividad regulatoria y al fortalecimiento institucional de la CRIE.



CRIE
Política Regulatoria

ESTRATEGIAS
PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS



V. Estrategias para la consecución de los objetivos

Con el propósito de avanzar progresivamente en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Política Regulatoria, la CRIE procurará impulsar las siguientes líneas estratégicas de actuación:

Estrategia 1. Para el cumplimiento del **"Objetivo 1. Consolidar un marco regulatorio regional de calidad"**, la CRIE procurará:

- Desarrollar metodologías que permitan evaluar los posibles impactos técnicos, jurídicos, económicos y operativos de las propuestas regulatorias de alcance general.
- Promover la revisión periódica de la regulación regional, con el fin de identificar oportunidades de actualización, simplificación y mejora normativa.

Estrategia 2. Para el cumplimiento del **"Objetivo 2. Fortalecer la confianza y legitimidad de la función reguladora"**, la CRIE procurará:

- Mantener y perfeccionar los mecanismos de consulta pública previstos en la regulación regional.
- Promover una mayor participación informada de los agentes del MER, organismos regionales, autoridades nacionales y demás interesados en los procesos regulatorios.
- Promover espacios de intercambio y diálogo con los actores del MER que faciliten la comprensión de las decisiones regulatorias y de los fundamentos que las sustentan.
- Fortalecer el acceso a sus resoluciones mediante mecanismos que faciliten su consulta y comprensión.

Estrategia 3. Para el cumplimiento del **"Objetivo 3. Favorecer la seguridad jurídica y la previsibilidad regulatoria"**, la CRIE procurará:

- Fortalecer las metodologías y lineamientos que orienten los procesos de elaboración y emisión de las decisiones regulatorias, a fin de consolidar su aplicación de manera ordenada, transparente y previsible.

- Mantener mecanismos que permitan a los actores del mercado conocer oportunamente las propuestas regulatorias y las decisiones adoptadas.
- Continuar promoviendo la adecuada motivación de las decisiones regulatorias y la publicidad de sus fundamentos.

Estrategia 4. Para el cumplimiento del **"Objetivo 4. Contribuir al fortalecimiento del proceso de integración eléctrica regional"**, la CRIE procurará:

- Fortalecer los mecanismos de coordinación con los organismos regionales.
- Promover espacios de intercambio y coordinación con los entes reguladores nacionales de los países miembros.
- Fomentar iniciativas orientadas a la armonización entre la regulación regional y los marcos regulatorios nacionales.

Estrategia 5. Para el cumplimiento del **"Objetivo 5. Impulsar la mejora continua de la función reguladora"**, la CRIE procurará:

- Identificar e incorporar progresivamente buenas prácticas regulatorias compatibles con la naturaleza y características del MER.
- Promover mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan identificar oportunidades de mejora en los procesos regulatorios.
- Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales relacionadas con el análisis regulatorio y la gestión del conocimiento.
- Promover una cultura institucional orientada a la mejora continua, la innovación y la excelencia regulatoria.



CRIE
Política Regulatoria

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO



VI. Implementación y seguimiento

La implementación de la presente Política corresponderá a la Secretaría Ejecutiva con el apoyo de las gerencias correspondientes. Para su ejecución podrán desarrollarse planes de acción, lineamientos internos, metodologías, indicadores y demás instrumentos que resulten pertinentes. La implementación se realizará de forma gradual, considerando las prioridades institucionales, los recursos disponibles y las necesidades del MER.

La Secretaría Ejecutiva efectuará el seguimiento que permita evaluar el grado de implementación de la presente Política y la efectividad de las estrategias desarrolladas en su marco. Asimismo, emitirá informes periódicos de avance y realizará las revisiones institucionales destinadas a identificar oportunidades de mejora.

Los resultados obtenidos servirán de insumo para fortalecer la calidad regulatoria y orientar futuras actuaciones institucionales.

VII. Disposición final

La presente Política Regulatoria entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Comisionados de la CRIE y permanecerá vigente hasta que dicha Junta acuerde su modificación o sustitución.

La Secretaría Ejecutiva dispondrá las acciones necesarias para su divulgación e implementación institucional.



CRIE

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
5ta. avenida 5-55 zona 14
Edificio Europlaza Torre I, PH Oficina 1903, Guatemala.
Teléfono: (502) 2495-1777





